

San Andrés Isla, Noviembre 3 de 2023

Señor
ALVARO ZAMBRANO
Ingeniero de Proyectos
ENERGYAZ
azambranop@energyaz.com.co

REFERENCIA: RESPUESTA A SU OFICIO “*Observaciones términos de referencia ofertas SGR No. 003 de 2023 código bpin2021000100223*”.

Reciban un cordial saludo.

Con el fin de atender su correo electrónico enviado y radicado bajo el No. 20231240006912, el dos (2) de noviembre del presente año, sea lo primero agradecerles su participación dentro de la Solicitud Publica de Ofertas – SGR No. 003 de 2023 Código BPIN2021000100223, y precisarles, que a pesar de presentar sus observaciones a los términos de referencia preliminares de la presente solicitud de oferta extemporánea, EEDAS S.A. E.S.P. en aras de garantizar la transparencia, pluralidad de oferentes, así como también la objetividad en todos sus procesos, y con base en esta política que nos rige, procedemos a dar respuesta a las observaciones formuladas por usted, en el mismo orden propuestas, así:

OBSERVACIÓN 1: Solicita los señores **ENERGYAZ** que:

“(…) Del numeral 19 Requisitos generales, 19.1 Documentos soporte de la oferta:

En aras del principio de transparencia y pluralidad de oferentes se solicita a la entidad que, para acreditar la experiencia, la sumatoria de las cuantías se los contratos sea igual o superior al 20% del presupuesto oficial del proceso(…)”.

RESPUESTA EEDAS S.A. E.S.P. A LA OBSERVACIÓN 1:

En atención a la observación por usted presentada, la entidad no acoge lo solicitado.

OBSERVACIÓN 2: Solicita los señores **ENERGYAZ** que:

“(…)Respecto al objeto de las certificaciones se solicita a la entidad que esta sea modificado de la siguiente forma: “ ... Y que el objeto y/o alcance se circunscriba al diseño y/o desarrollo y/o implementación de plataformas digitales (...)”.

RESPUESTA EEDAS S.A. E.S.P. A LA OBSERVACIÓN 2:

Se acoge la observación por ustedes presentada se adicionará y modificará el objeto de la solicitud publica presente, en los términos de referencia definitivos. Adicionando lo siguiente:

Calle 1 No. 1B – 58 North End Tel: (608) 512 8024
www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia

“(…) Objeto, productos y/o actividades se relacionan con el diseño y/o desarrollo y/o implementación de plataformas digitales y/o herramientas tecnológicas y/o sistemas de información(…)”.

OBSERVACIÓN 3: Solicita los señores **ENERGYAZ** que:

“(…) Igualmente, dentro del numeral 19 Requisitos generales, se solicita a la entidad que de acuerdo a lo establecido en la Ley 019 del 2012 (Ley anti-trámites e iniciativa cero papel) se acepten los documentos firmados y foliados de forma digital y no sea necesario realizar la impresión de cada documento y posteriormente efectuar el escaneo de los mismos(…)”.

RESPUESTA EEDAS S.A. E.S.P. A LA OBSERVACIÓN 3:

Se acoge la observación, se acepten los documentos firmados y foliados de forma digital.

OBSERVACIÓN 4: Solicita los señores **ENERGYAZ** que:

“(…) Por otra parte, respecto al numeral 36 Factores de calificación de las ofertas, en la sección 36.3 los términos de referencia establecen que la calificación de las propuestas se realizará sobre una base de 400 puntos sin embargo, al realizar la sumatoria de los factores ponderables (Factores financieros 100, Experiencia 150, Valor de la oferta 200 y cumplimiento de las normas OCCRE 50) se obtiene un total de 500 puntos. Por esta razón se solicita efectuar el ajuste respectivo a los ponderables(…)”.

RESPUESTA EEDAS S.A. E.S.P. A LA OBSERVACIÓN 4:

Se acoge la observación por ustedes presentada se modificará el numeral 36 factores de calificación de las ofertas en la sección 36.3 en los términos de referencia definitivos. El cual tendrá la siguiente distribución:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	
INDICADORES FINANCIEROS	100 PUNTOS
EXPERIENCIA	150 PUNTOS
VALOR DE LA OFERTA	200 PUNTOS
CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA -OCCRE-	50 PUNTOS
TOTAL	500 PUNTOS

Sin otro particular de ustedes, con toda atención

Atentamente,



RANDY ALLEN BENT HOOKER
Representante Legal

Calle 1 No. 1B – 58 North End Tel: (608) 512 8024
www.eedassa.com
San Andrés Islas, Colombia